

## UNIVERSIDAD DEL VALLE

### **CONSEJO SUPERIOR**

#### **RESOLUCION No. 046**

Noviembre 2 de 2012

"Por la cual se establecen los nuevos énfasis del Programa Académico Maestría en **Desarrollo Sustentable**."

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

en uso de sus atribuciones,

#### CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 017 de marzo 18 de 2003, creó el programa académico Maestría en Desarrollo Internacional y, mediante Resolución No.057 de octubre 21 de 2005, aprobó la modificación de la denominación a Maestría en Desarrollo Sustentable.
- 2. Que la Resolución No. 120 de Octubre 6 de 2005 del Consejo Académico aprobó su denominación a Maestría en Desarrollo Sustentable de carácter genérico y precisó los énfasis : a) Atención y Prevención de desastres, b) Cambio social movilización y desarrollo, c) sostenibilidad medioambiental y desarrollo, d) dimensión internacional del desarrollo y e) tecnologías de la información y desarrollo"
- 3. Que como resultado de la autoevaluación del programa académico *Maestría en Desarrollo Sustentable*, se identificó la necesidad de hacer ajustes tanto en la estructura curricular, como en sus énfasis con el fin de adecuarla a las necesidades actuales de formación.

4. Que el Consejo Académico en su reunión del 27 de septiembre de 2012 aprobó la reforma curricular realizada al programa académico *Maestría en Desarrollo Sustentable*, modalidades de Investigación y de Profundización; con los respectivos nuevos énfasis.

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar La reforma curricular del Programa Académico Maestría en Desarrollo

Sustentable, con las modalidades y Énfasis sustentados: (a) Gestión Integral del Riesgo; (b) Gestión de Servicios Públicos de Agua y Saneamiento Ambiental; (c) Gestión Sostenible de Ecosistemas Acuáticos; (d) Salud Ambiental; (e) Soberanía Alimentaría.

ARTICULO 2º. El titulo que se otorga a los estudiantes del Programa Académico Maestría en Desarrollo Sustentable, que aprueben los 48 o 54 créditos establecidos en las estructuras curriculares para las modalidades de profundización y de investigación, respectivamente, es el de "Magíster en Desarrollo Sustentable"; en el acta de grado se certifica la modalidad y el énfasis.

ARTICULO 3°. El Comité de Programa de la Maestría en Desarrollo Sustentable, estar conformado por los coordinadores de los Énfasis de la Maestría y el Coordinador(a) de la misma, quien lo preside.

**ARTICULO 4º.**La presente Resolución rige a partir de la fecha en que el Ministerio de Educación Nacional avale su contenido.

# COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones de la Torre Institucional, a los 2 días del mes de noviembre de 2012.

El Presidente,

## **ALEJANDRO LARREAMENDY LOERNS**

Representante del Presidente De la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General